



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 10 (DIEZ)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC20S197** PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPCA) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DE LA CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de marzo de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **AA-050GYR988-E11-2020**, con una vigencia a partir del día 16 (dieciséis) natural contado a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima en **\$147,324,636.96 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la cantidad máxima de **\$368,308,312.16 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 16/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA CUARTA.- "MODIFICACIONES"** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 28 de diciembre de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó incrementar hasta un 20% (veinte por ciento), los montos mínimo y máximo del contrato (partidas 168 y 169), quedando la cantidad mínima en **\$147,415,227.36 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 36/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la cantidad máxima de **\$368,534,766.56 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

V.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partida 182).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 10 (DIEZ)
AL CONTRATO
DC20S197

VI.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)**, a través del cual se acordó incrementar hasta un 20% (veinte por ciento), el monto del contrato modificando el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (partidas 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82), quedando la cantidad mínima en **\$152,888,445.88 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la cantidad máxima de **\$382,217,742.64 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VII.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 39 y 40).

VIII.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **5 (cinco)**, a través del cual se acordó incrementar hasta un 20% (veinte por ciento), el monto del contrato modificando el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 27 de febrero de 2021, (partidas 55, 56, 57, 58 y 59), quedando la cantidad mínima en **\$154,167,235.22 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N.)**, no aplica el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$385,414,673.32 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

IX.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **6 (seis)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94).

X.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **7 (siete)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 95, 96 y 97).

XI.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **8 (ocho)**, a través del cual se acordó incrementar hasta un 20% (veinte por ciento), el monto del contrato modificando el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (partidas 174, 175, 176, 177, 178, 179 y 180), quedando la cantidad mínima en **\$154,564,197.70 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.)**, no aplica el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima en **\$386,407,012.01 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOCE PESOS 01/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XII.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **9 (nueve)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la

Página 2 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



prestación del servicio y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2021, por lo que respecta a las partidas 123, 124 y 125.

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente al año 2021 con que cuente “EL INSTITUTO”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, siendo responsabilidad del área requirente gestionar la suficiencia presupuestal correspondiente.

I.2.- Por oficio número 119001250100/01642/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, la Titular de la Coordinación Auxiliar Operativa, de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Guanajuato de “EL INSTITUTO”, solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para incrementar los montos del contrato primigenio en un 14% (catorce por ciento), ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Mediante oficio número 119001100100/256/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Guanajuato de “EL INSTITUTO”, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, para incrementar el monto del contrato primigenio en un 14% (catorce por ciento), ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 31 de marzo de 2021, documento que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Mediante oficio número 09 53 84 611 CFE/2020 **011838** de fecha 30 de diciembre de 2020, recibido el 31 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Integrales como Área Contratante de “EL INSTITUTO”, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:



II.1.- Con escrito de fecha 24 de noviembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del monto del contrato primigenio en un 14% (catorce por ciento), ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo hasta el 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- **“LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio en un 14% (catorce por ciento), ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo hasta el 31 de marzo de 2021 (partidas 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48), conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y Cláusula Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$157,147,203.55 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 55/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$392,864,496.60 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

...

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del día 16 (dieciséis) natural contado a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 10 (DIEZ)
AL CONTRATO
DC20S197

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 (dieciséis) natural contado a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho) y 9 (nueve).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.


C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal


C. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DE LA CRUZ
Representante Legal

AREA TÉCNICA


C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ
Titular de la Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica

RRSR/CPRD/LBOR/VER

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 5

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 10 (DIEZ)
AL CONTRATO
DC20S197

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

L13 bel



GOBIERNO DE MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
Ministra de Salud

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020 011838

Ciudad de México a, 30 de diciembre de 2020

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos
Presente

Por instrucciones del Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios me permito hacer de su conocimiento que el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Guanajuato, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio No. 119001100100/246/2020 (adjunto) la ampliación al monto por el 14%, vigencia y plazo del contrato DC20S197, para las partidas 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 formalizado con la persona moral Laboratorios PISA S.A. de C.V.

En este sentido con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le solicito elabore y formalice el convenio modificatorio del procedimiento AA-050GYR988-E11-2020 para la contratación del Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria prevalentes.

De resultar necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa de Leon Guanajuato, quien fungió como área requirente y que a través de los administradores del Contrato remitieron la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la División

[Handwritten signature]
Lic. José Gerardo Portugal Castillo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 31 DIC 2020 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Cc. Ing. Rubén Manzano López.- Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD de León, Guanajuato.- Para su conocimiento (*)
- Dra. Karla Janet Islas Soriano.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.- Para su conocimiento (*)
- Dr. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.- Para su conocimiento. (*)
- Dr. Luis Victor Agullar Berrios.- Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos.- Para su Conocimiento. (*)
- Dr. Marco Antonio Hernández Carrillo.- Titular de la OOAD Guanajuato.- Para su Conocimiento. (*)
- Act. Della Guadalupe Isais Vera.- Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Guanajuato.- Para su conocimiento (*)
- Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)
- Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia. (SICGG)

MFES



SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

León, Guanajuato a 30 de Diciembre de 2020

Oficio 119001100100/256/2020

LIC. RUBÉN GONZÁLEZ HERRERA
COORDINADOR DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Durango No. 291, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06700 Ciudad de México

Le solicito muy atentamente ampliación al contrato **DC20S197** correspondiente al servicio médico integral de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, No. de Partidas **41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48**, con el proveedor **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.**, cuya vigencia es hasta el día 31 de diciembre de 2020 de acuerdo a lo siguiente:

No. de Contrato	Importe Mínimo del Contrato (antes de IV.A.)	Importe Máximo del Contrato (antes de IV.A.)	Importe Mínimo de Ampliación (antes de IV.A.)	Importe Máximo de Ampliación (antes de IV.A.)	Total Importe Mínimo (antes de IV.A.)	Total Importe Máximo (antes de IV.A.)	% ampliado	Solicita
DC20S197	\$18,450,041.76	\$46,124,889.99	\$2,583,005.85	\$6,457,484.59	\$21,033,047.61	\$52,582,374.58	14.00%	Ampliación y Vigencia

VIGENCIA ORIGINAL DICE:

A partir del día 16 (dieciséis) natural contado a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

VIGENCIA SOLICITADA DEBE DECIR:

A partir del día 16 (dieciséis) natural contado a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

PLAZO ORIGINAL DICE:

A partir del día 16 (dieciséis) natural contado a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

PLAZO SOLICITADO DEBE DECIR:

A partir del día 16 (dieciséis) natural contado a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

JUSTIFICACIÓN



Se requiere la ampliación del contrato en monto y vigencia derivado de la necesidad de garantizar la continuidad de un tratamiento que corresponde a soporte de vida.

Lo anterior resulta de que hasta el día 30 de noviembre se liberó la contratación del Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria por parte de las normativas centrales y que lo proyectado era una contratación consolidada a nivel Nacional, esta área requirente no pudo realizar la planeación efectiva que garantice cubrir la demanda de este servicio a través de un proceso de licitación, dado que el tiempo requerido para llevar a cabo dicho proceso es de 45 a 60 días y el no tener el servicio en tiempo y forma afectaría de manera sustancial la atención oportuna a derechohabientes, con retrasos en la atención terapéutica que requieren, considerando desenlaces fatales a los derechohabientes derivado de que se trata de un tratamiento de soporte de vida. Por lo que posterior al análisis se puede llevar a cabo un convenio modificatorio de ampliación bajo los mismos términos y condiciones del contrato primigenio.

Agradeciendo de antemano la atención que tenga brindar al presente, aprovecho el medio para enviarle un cordial saludo.

Se anexa Reporte de Disponibilidad Presupuestal y Carta de Aceptación del proveedor.

Atentamente,


Ing. Rubén Manzo López
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
Y Administrador del contrato DC205197

Con copia para:

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez.- Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.- Durango No. 291, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Lic. Mario Pacheco Ortega.- Coordinador Técnico de Bienes y Servicios.- Durango No. 291, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Dr. Luis Victor Aguilar Berrios.- Jefe de Área Coordinación Técnica de Servicios Indirectos.- Durango No. 291, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México. Presente
Dr. Marco Antonio Hernández Carrillo.- Titular del O.O.A.D. Estatal en Guanajuato. Presente
Dra. Karla Janet Islas Soriano.- Titular de la jefatura de Prestaciones Médicas OOAD Guanajuato. Presente
Act. Delia Guadalupe Isaias Vera.- Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Guanajuato. Presente

RML/DEGM

GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN GUANAJUATO
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES
MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA
ADMINISTRATIVA

León Guanajuato, a 23 de Noviembre de 2020

Of N° 119001250100/01842/2020

Lic. Omar Sánchez Díaz
Representante legal
Laboratorios PISA, S.A. de C.V.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por medio del presente me dirijo a usted para solicitar la ampliación del 14%, plazo y vigencia al 31 de Marzo del 2021 del contrato DC20S197 correspondiente al servicio médico integral de Programa de Diálisis Peritoneal Continua, No. de Partidas 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48, cuya vigencia es hasta el día 31 de diciembre de 2020 de acuerdo a lo siguiente:

No. de Contrato	Importe Mínimo del Contrato (antes de IV.A.)	Importe Máximo del Contrato (antes de IV.A.)	Importe Mínimo de Ampliación (antes de IV.A.)	Importe Máximo de Ampliación (antes de IV.A.)	Total Importe Mínimo (antes de IV.A.)	Total Importe Máximo (antes de IV.A.)	% ampliado	Solicita
DC20S197	\$18,450,041.76	\$46,124,889.99	\$2,583,005.85	\$6,457,484.59	\$21,033,047.61	\$52,582,374.58	14.00%	Ampliación de Monto y Vigencia al 31 de marzo del 2021

Esperando vernos favorecidos con la presente petición, me despido enviándole saludos cordiales.

Atentamente

Lic. Martha Lucía Gómez Hernández
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

SIN TEXTO

ISA

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN GUANAJUATO

AT'N LIC. MARTHA LUCÍA GÓMEZ HERNÁNDEZ
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA
PRESENTE

Lic. Omar Sánchez Díaz, en mi carácter de representante de la empresa LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. por medio del presente escrito en seguimiento a su oficio REF. 119001250100/01642/2020 de fecha 23 de Noviembre de 2020, y de acuerdo a la necesidad actual para la continuidad de los servicios contratados al amparo del instrumento jurídico DC20S197 se acepta la ampliación del 14%, así como plazo y vigencia hasta el 31 de Marzo del 2021.

No. de Contrato	Monto Original del Contrato (en pesos de INIA)	Monto Original del Contrato (en pesos de PISA)	Monto Original del Contrato (en pesos de PISA)	Monto Original del Contrato (en pesos de PISA)	Monto Original del Contrato (en pesos de PISA)	Monto Original del Contrato (en pesos de PISA)	% Ampliación	Solicitud
DC20S197	378,450,041.76	546,124,889.90	62,683,005.85	15,457,494.88	251,033,889.01	392,582,374.26	14.00%	Ampliación de Monto y Vigencia al 31 de marzo del 2021

Sin otro particular por el momento y agradeciendo su amable atención brindada a la presente, quedo a sus órdenes reiterándole mis más distinguidas consideraciones.

GUADALAJARA, JALISCO A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

ATENTAMENTE

LIC. OMAR SÁNCHEZ DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

Complejo Tiajumulco
Carretera San Marcos Mazamitlan - 2000
Puerto General de San Felipe C.P. 37000
Tlaxiahuatl de Zaragoza Jalisco, México

Oficinas Generales, Guadalupe, Jalisco
Av. Tlaxiahuatl 1000
C.P. 37000
Tel: 01 (477) 721 2222
Fax: 01 (477) 721 2222
www.pisa.com.mx

SIN TEXTO